

UTC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

0000 8381



11:53

RESOLUCION DE ALCALDIA 38-02-2022-MPT

Talara, 7 de febrero de 2022

El Informe N° 072-02-2022-OPP-MPT de fecha 04 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la referida norma prescribe "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, la Directiva N° 001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva, establece que mediante resolución del Titular de la Entidad se conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva, dispone que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la Entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el/los responsable(s) de los Programas Presupuestales, los jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formadoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda; siendo los integrantes de la Comisión responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva, establece las acciones que desarrolla la Comisión, bajo la supervisión del Titular del pliego. Asimismo, en el numeral 4.4, dispone que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice, en los plazos definidos por la DGPP;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Que, con Informe N° 072-02-2022-OPP-MPT de fecha 04 de febrero de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se emita la Resolución de Alcaldía que conforme la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Talara, proponiendo para tal efecto los integrantes de acuerdo a las funciones que realicen en la entidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Talara, encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01. La Comisión está integrada de la siguiente manera:

| | |
|---|------------|
| Jefe de la Oficina y Planeamiento | Presidente |
| Gerente de Desarrollo Humano y Económico | Miembro |
| Gerente de Desarrollo Territorial | Miembro |
| Gerente de Servicios Públicos | Miembro |
| Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas | Miembro |
| Jefe de la Oficina de Administración Tributaria | Miembro |
| Jefe de la Unidad de Recursos Humanos | Miembro |
| Jefe de la Unidad de Logística | Miembro |
| Subgerencia de Infraestructura | Miembro |
| Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión | Miembro |
| Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones | Miembro |

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión ejerce las acciones y actividades conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

Copias:
Interesados/GM/ URH/ OAF/ OPP/ UTIC/ Archivo
JAVI/mevi

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial